

NOTAS SOBRE INVESTIGACIÓN JURÍDICA CUANTITATIVA

ELVIO GALATI *

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo comentar la metodología de la investigación “cuantitativa” que plantea Juan Samaja.

No nos proponemos la investigación de cualquier problema, sino de aquellos que interesan al “Derecho”. Realizaré una fundamentación del aspecto jurídico sobre la base de la teoría trialista del mundo jurídico; para luego seguir con la fundamentación metodológica.

Comienzo por la fundamentación jurídica porque el investigador siempre se forma en la solución de problemas de una disciplina específica, para luego reflexionar acerca de cómo investigó y cómo entiende aquello sobre lo que investigó.

Las disquisiciones teóricas irán acompañadas de un ejemplo que recorrerá todas las ramificaciones del trabajo. Se planteará la averiguación de las causas de la lentitud del Poder Judicial en la resolución de los litigios.

1. Dimensión conceptual de la investigación

1.1. Aspecto jurídico

Werner Goldschmidt funda el trialismo¹ sobre las bases del tridimensionalismo. El ámbito jurídico, a lo largo de su historia, ha recorrido caminos de simplificación de su objeto de estudio al considerarlo sólo normas, es decir: leyes, decretos, sentencias; en suma, aquello que consta en el Boletín Oficial. Ejemplo de ello es la postura depuradora de Hans Kelsen²,

* Becario doctoral del CONICET. Jefe de Trabajos Prácticos de Filosofía del Derecho e investigador del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la UNR. E-mail: egalati@infovia.com.ar

1 Para más precisiones véase a GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª ed., Bs. As., Depalma, 1987, y a CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

2 Que desarrolló su pensamiento en Viena; ciudad que luego tomaría el nombre para designar al “Círculo”, donde desarrollarían su pensamiento epistemólogos verificacionistas y falsacionistas, bajo el abrigo del positivismo o empirismo lógico.

quien no consideraba a la sociología (jurídica) como parte del análisis del Derecho, ya que derivaba dicho estudio a las ciencias de la naturaleza, y consideraba a la justicia como un tema en donde predominaban las opiniones personales, variables, y analizables sí por la política. Este fue un intento fruto de la modernidad, del empirismo y del contemporáneo logicismo o “giro lingüístico” en ciencias.

Pero nuestro contacto con la realidad nos muestra que las normas tienen un proceso que las genera y que fluye por “debajo” de ellas, a la vez que son hechas para beneficiar y/o perjudicar; que tienen un camino de participación y audiencia de los interesados, o no; que gozan o no de aceptación en la sociedad; y que pudieron existir de entre varias alternativas. Mientras que todo esto que se da en el campo del “ser”, de lo que es, puede no coincidir con el ámbito del “deber ser”, del valor, más precisamente de la justicia: la especial exigencia que hace del Derecho una disciplina autónoma³.

1.2. Aspecto metodológico

1.2.1. Una hipótesis es una conjetura a la solución de un problema y una hipótesis de trabajo es una predicción que deberá ocurrir en el mundo de los hechos, si fuese que la hipótesis (sustancial) es cierta: “La explicación científica [...] ya no centra su esfuerzo en la búsqueda de la asimilación del objeto por un sistema teórico, sino, en la búsqueda de hipótesis que tengan una buena capacidad predictiva, incluso aunque ella vaya en contra de la comprensión racional”⁴.

1.2.2. Momentos del proceso de investigación

La idea central de Samaja es describir y explicar la mecánica de trabajo de un científico, aunque este último no tome conciencia de ello. Por esto, señala en relación con la fundamentación epistemológica que “[...] la descripción más leal a la *praxis efectiva* de la investigación científica nos muestra que en el científico [...] se mancomunan las diversas fuentes de validación que la humanidad ha ido construyendo [...]”⁵. Es decir, el método de la tenacidad, la autoridad, la reflexión y el método hipotético deductivo⁶. De alguna manera, estos métodos nutren lo que Samaja llama el “proceso de la ciencia” a través de las diversas

3 CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas”, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, t. II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984.

4 SAMAJA, Juan, “La ciencia como proceso de investigación y dimensión de la cultura”, parte 1, digitalizado, (por atención del autor).

5 SAMAJA, Juan, “Semiótica de la ciencia. Los métodos; las inferencias y los datos a la luz de la semiótica como lógica ampliada”, digitalizado, en prensa (por atención del autor).

6 O de la ciencia. Me resisto a asimilar el método de la eficacia con el de la ciencia. Creo que la ciencia no puede asimilarse al método hipotético-deductivo. Puede verse en tal sentido mi artículo “Karl Popper y el falsacionismo falsado. Aportes al mundo jurídico desde la Filosofía de la Ciencia”, en “Investigación y Docencia”, N° 37, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2004, págs. 65/82.

etapas del proceso de investigación; las cuales, no pueden verse como compartimentos estancos, sino en una relación de ida y vuelta, y de continua interrelación.

1.2.2.1. Un primer momento está constituido por las condiciones de realización. Aquí se hace referencia al:

[...] conjunto de creencias, contextos institucionales y técnicos que preceden, constituyen sus condiciones históricas, y ponen las condiciones de contorno de todo proceso de investigación. La experiencia social, con sus atravesamientos económicos y políticos [...]”⁷.

“No se trata [...] de enseñar a investigar prescribiendo recetas, sino mediante la discusión de los conocimientos disponibles sobre el proceso de la investigación”⁸. Y el gran debate en este sentido está dado por la inclusión de la dimensión social de la ciencia en su estudio sistemático, es decir, como parte de la epistemología, y de la metodología⁹. En el ejemplo guía que nos planteáramos, la influencia de intereses económicos y políticos puede decidir la suerte de una investigación¹⁰. El Poder Judicial es uno de los llamados poderes del Estado, y puede consultarse la constitución en tal sentido. Aunque ella no dirá todo lo que ocurre en la vida del Derecho¹¹. Ferdinand Lassalle, en su libro “¿Qué es una constitución?”¹², nos muestra que junto con los poderes oficiales, hay otros que actúan informalmente y que dan vida al texto escrito.

1.2.2.1.1. Y en el caso de la lentitud del Poder Judicial, aventuramos una hipótesis por la cual la misma puede deberse a su falta de idoneidad, la cual está dada por el hecho de que no ingresen mayormente en sus filas, profesionales capacitados, sino personas ligadas por vínculos parentales o de amistad, los cuales no son garantía de sapiencia a los fines de la resolución justa de litigios. Decía Goldschmidt que jurista es el que a sabiendas reparte con justicia¹³. Y repartirá con justicia quien tenga pleno conocimiento del Derecho, de todos sus componentes; no descuidando la influencia que la economía, el poder y la religión ejercen en él.

1.2.2.2. Luego se destacan los cursos de acción, donde se hace referencia a los “[...]”

7 SAMAJA, “La ciencia...” cit. “[...] todo proceso de investigación forma parte de un desarrollo más vasto: el desarrollo de la historia en la que se genera todo producto científico [...]”. SAMAJA, Juan, “Epistemología y metodología: elementos para una teoría de la investigación científica”, 3ª ed., Bs. As., Eudeba, 1999, pág. 43.

8 Íd., pág. 14.

9 Véanse al respecto las enseñanzas de Thomas Kuhn; por ejemplo, en “La estructura de las revoluciones científicas”, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

10 Puede ser que para algunos estudiosos no sean claros estos factores; o que se traten de ocultar deliberadamente. De allí que nuestra tarea sea la de “de-velarlos” a la población.

11 “[...] sería lícito sostener que las leyes son de cierto modo una novela rosa comparada con la realidad social”. GOLDSCHMIDT, op. cit., pág. 14.

12 LASSALLE, Fernando, “¿Qué es una constitución?”, trad. W. Roces, Bs. As., Siglo Veinte, 1957, págs. 54 y 55.

13 Op. cit., pág. XV.

procedimientos destinados a descubrir aspectos desconocidos de los objetos [modo de descubrimiento], y [...] los procedimientos para demostrar o corroborar la pretensión de verdad de un conocimiento que ya se cree tener [modo de validación]¹⁴. Es la tarea específica de la metodología.

1.2.2.3. Sigue en el orden lógico, el producto del proceso de investigación científico, considerado como “[...] la obra resultante del proceso, la cual se manifiesta siempre como un texto”¹⁵.

1.2.3. Edades del proceso de investigación

El “[...] proceso de investigación científica [...] [hace] referencia a la totalidad de las acciones que se ponen en juego en el curso del proceso cuyo producto final es [...] [lo] que se denomina ‘conocimiento científico’”¹⁶. Las edades que pueden observarse en dicho proceso son, según Samaja: la exploración, la descripción, la verificación de hipótesis causal, la modelización matemática, y la sistematización teórica.

1.2.3.1. Exploración

Aquel que decide encarar un proceso investigativo, intentará ampliar los saberes existentes¹⁷. Para ello avanzará “[...] revisando la literatura preexistente, enriqueciendo sus criterios [...] mediante entrevistas a informantes claves y calificados; e, incluso, realizando diversas incursiones al terreno mismo en el que se producen hechos relevantes del campo temático”¹⁸.

1.2.3.2. Descripción

Consiste en “[...] delimitar [...] el campo empírico en el cual el investigador intentará corroborar sus hipótesis, haciendo predicciones acerca de los hechos que espera que se produzcan [...]”¹⁹. De manera que, según Samaja, “[...] el objeto de investigación (que se materializa en un conjunto de unidades a describir) termina siendo siempre un objeto demarcado por un número finito de variables que resultan relevantes, en la perspectiva de una cierta teoría.” (op. cit.). Es lo que llamará “objeto modelo”.

Luego dice que la selección de las variables de las unidades de análisis, es decir, los aspectos relevantes a investigar del objeto de estudio, se realiza en función de la

14 SAMAJA, “La ciencia...” cit.

15 Íd. La existencia de Sócrates, quien desarrollaba sus enseñanzas oralmente, al punto de que no se le conocen escritos, problematiza esta afirmación.

16 SAMAJA, Juan, “Proceso, Diseño y Proyecto en investigación científica. Cómo elaborar un proyecto sin confundirlo con el diseño ni con el proceso”, Bs. As., JVE, 2004, pág. 47.

17 Aunque frente a la concepción “acumulativa” del conocimiento, existen otras, como la “paradigmática”. Véase KUHN, op. cit.

18 SAMAJA, “La ciencia...” cit.

19 Íd.

“precomprensión modelizante”, es decir, el conjunto de saberes (creencias, tradiciones, etc.) del lugar y tiempo de que se trate.

1.2.3.3. *Verificación de hipótesis*

Se tiende a “[...] identificar [...] cuáles son regularidades fácticas que pueden ser consideradas, hipotéticamente, relaciones de determinación (atributivas, causales o comunicacionales)”²⁰.

1.2.3.3.1. Al respecto pueden verse también voces en contra de las hipótesis.

“Nunca estoy seguro de lo que es significativo como para formular hipótesis hasta que he llegado a alguna intimidad con la situación; [...] una vez formulada, toda hipótesis se convierte en obligatoria hasta cierto punto; [...] existe el peligro de que la hipótesis sea estimada por sí misma y actúe como un símbolo abusivo de la ciencia”²¹.

1.2.3.3.2. Relacionando el mundo jurídico con el mundo epistemológico, la resolución de problemas mediante una hipótesis, se parece a tratar de resolver los problemas sociales mediante una ley. Esta enuncia que, dado un determinado hecho que pueda enmarcarse en un antecedente, deberá aplicarse su consecuente. Se presupone que para la solución del problema, debe acaecer en el mundo la consecuencia predicha por la ley. La solución al problema es la que marca la ley. Al igual que para el problema científico, la solución es la que marca la hipótesis²². Lo cual no se condice con nuestra concepción acerca de lo que el Derecho es.

1.2.3.4. *Formalización y modelización matemática*

Se trata de realizar una “[...] explicitación de los vínculos lógicos involucrados en todas estas relaciones”²³.

Aquí puede verse la clásica disputa entre los partidarios del otrora positivismo, corriente que pretende explicar estableciendo relaciones causales entre hechos, el actual empirismo lógico, y cuantitativistas; y por otro lado, los hermeneutas, comprensivistas, críticos, o cualitativistas.²⁴

20 Íd.

21 Frase de Melville Dalton (1964). Extraída de TAYLOR, S. J. y BOGDAN, R., “Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados”, Bs. As., Paidós, 1986, pág. 32.

22 “[...] los enunciados científicos, puesto que deben ser contrastables intersubjetivamente, han de tener siempre el carácter de hipótesis universales”. POPPER, “La lógica...” cit., pág. 44, nota 5.

23 SAMAJA, “La ciencia...” cit.

24 Puede verse mi artículo “Comentarios al libro “Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales”, de J. M. Mardones y N. Ursua. (Reflexiones sobre Epistemología y Derecho)”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 27, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2003, págs. 145-157.

1.2.3.5. *Sistematización teórica*

Con este tópico Samaja alude a la necesidad de contar con un cuerpo de ideas unificado lógicamente. “[...] ese creciente cuerpo de ideas llamado ‘ciencia’, que puede caracterizarse como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible”²⁵, rememora a las palabras de Saussure con relación a que no es “[...] difícil descubrir una nueva idea, sino encontrarle un lugar en el sistema de las ideas ya establecidas [...]”²⁶.

1.2.4. *Aspectos epistemológico-metodológicos. Formas de inferencia*

Aquí se tratará lo relativo a los mecanismos por los cuales se intentará “[...] acotar la tarea [de la investigación científica], en cuyo caso se vuelve arbitraria y dogmática; o [se pretenderá] [...] ser leal a los hechos mismos, en cuyo caso se vuelve imposible, porque ninguna tarea infinita puede ser realizada [...]”²⁷. Se trata de hacer referencia a las tres grandes soluciones que tratan de resolver los problemas científicos: el apriorismo o deductivismo, el empirismo o inductivismo y el construccionismo.

1.2.4.1. Para el apriorismo, racionalismo o *deductivismo*, “[...] toda investigación contiene como presupuesto un cierto marco teórico y [...] ciertas hipótesis”²⁸. De manera que los “[...] cursos de acción arrancan de ideas y teorías generales y progresan por vía de deducción [...]”²⁹. “La deducción garantiza la apodicticidad de las conclusiones pero sólo a condición de que se conceda la verdad de las premisas. En caso de que se desconozca el valor de verdad de ellas, la potencia de la deducción se esfuma [...]”³⁰.

1.2.4.1.1. Analizando cada una de las hipótesis se observa el marco teórico del que proceden, ya que, como señala Samaja “La propuesta apriorista o deductivista le insinuará al investigador que ha partido de una teoría *a priori* [...]”. En el caso de la mala paga a los empleados, se parte de la base del salario y de su influencia en las condiciones de “respuesta” del empleado; no cuestionándonos si debe o no percibir salario, ya que el marxismo diría que debe recibir lo que necesita o según lo que produce, pautas en función de las cuales el capitalismo, muchas veces, no mide el componente monetario del salario, más bien estimado por su relación con otros salarios, las disponibilidades empresariales, los vaivenes de la economía, etc.

1.2.4.1.2. En la hipótesis que hace referencia a los vicios en el mecanismo de selección de los jueces y funcionarios se parte de la base de que la administración de justicia debe recaer en manos de agentes especializados, y no de la misma comunidad, como ocurre en gran medida en Estados Unidos de América, por ejemplo. También se acepta que el mecanismo de

25 BUNGE, Mario, “La ciencia su método y su filosofía”, Bs. As., Siglo Veinte, 1985, pág. 9.

26 SAMAJA, “La ciencia...” cit.

27 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 53.

28 Íd.

29 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

30 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 54.

selección no incluye a los ciudadanos como electores.

1.2.4.1.3. La hipótesis sobre la escasa preparación jurídica de los abogados para resolver conflictos extrajudicialmente, no se basa en una teoría estatalista del Derecho, como la de Kelsen. Quien solo crea que el “Derecho” parte del Estado, a sus tribunales deberá acudir para resolver los conflictos; y no interesará si los profesionales del Derecho tienen preparación mediadora, componedora.

1.2.4.1.4. Con relación a la escasa participación de los ciudadanos en los asuntos públicos como hipótesis de resolución al problema de la lentitud del Poder Judicial en la resolución de los conflictos, también se basa en un marco teórico determinado, cual es el de la asignación de importancia a la democracia directa.

1.2.4.1.5. La deducción parte de una regla, compuesta por un antecedente y un consecuente. La deducción realiza predicciones³¹, es decir, promete que ante una situación de hecho determinada, ocurrirá otra situación determinada. Por ejemplo, “si el metal se calienta (antecedente), se dilata (consecuente)”. Siguiendo con el ejemplo de nuestra hipótesis, “si los abogados tienen escasa conciencia negociadora, se seguirá la lentitud del Poder Judicial en la resolución de los litigios”. “Los razonamientos deductivos válidos garantizan que si las premisas son verdaderas, la conclusión será también necesariamente verdadera [...]”³². Pero puede ocurrir que la lentitud del Poder Judicial en la resolución de los litigios se deba a otra de las hipótesis mencionadas, al contactarnos con la realidad tribunalicia. “[...] tampoco la verdad de la conclusión garantiza la verdad de las premisas: estas pueden ser verdaderas [...] o falsas [...]”³³. Por ello, “la validez de la deducción, por sí sola, no es fuente de enunciados verdaderos acerca de la realidad. Para aceptar las hipótesis científicas se requiere, además de la coherencia lógica, el apoyo de la base empírica”³⁴.

1.2.4.2. Para el *inductivismo*, a partir de hechos singulares, se llega a una conclusión general, es decir, a una extensión de las consecuencias observadas a hechos no captados en las bases singulares de las cuales se parte³⁵. Es una metodología que llevará a “[...] interpretar sus hipótesis como resultado de un camino de observaciones que culmina en una generalización conjetural”³⁶. “El razonamiento inductivo, [...] generaliza, a partir de unos pocos casos

31 “[...] la deducción efectúa una predicción. [...] estamos anticipando un resultado que deberemos encontrar en nuestro futuro en razón de las premisas que disponemos.” SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2. También la inducción realiza una predicción: “La ley obtenida por inducción le posibilita al científico obtener mediante inferencias explicaciones y predicciones de hechos, los que a su vez suponen una puesta a prueba de la validez de la ley”. LASO, Eduardo, “Los métodos de validación en ciencias naturales”, en AA.VV., “La posciencia”, al cuidado de Esther Díaz, Bs. As., Biblos, 2000, pág. 125.

32 Íd., pág. 120.

33 Íd., pág. 121.

34 Íd.

35 Un análisis más exhaustivo, nos dice que hay distintas clases de inducción. V. SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 61, nota 9.

36 Íd., pág. 54. En la inducción, “[...] se infiere a partir de ciertos rasgos que presentan casos observados de ciertas

o muestras, las características o relaciones de toda una clase de objetos o hechos³⁷. Por ejemplo, “Juan es mortal (caso 1), Pedro es mortal (caso 2), Pablo es mortal (caso 3); en consecuencia, todos los hombres son mortales”.

1.2.4.2.1. En el Derecho y aprovechando el problema que nos afectara acerca de las causas de la lentitud del Poder Judicial en la resolución de litigios, llegaremos a una conclusión, enunciado universal (causa), en función de la mayor cantidad de hechos sobre una causa determinada. Frente a lo cual surge una crítica: “[...] rara vez nos encontramos en condiciones de establecer una proposición general por inducción completa, puesto que el número de casos abarcados por un enunciado general es demasiado grande o indeterminable en el espacio y el tiempo³⁸”.

1.2.4.2.2. Y aunque abarcáramos todos los casos posibles, nos queda la pregunta si esos casos no aluden a una única causa o aspecto del problema. La primera crítica que se nos plantea es la de la uncausalidad de los fenómenos; cuando observamos que, a la producción de un acontecimiento, concurren diversas causas. Si a pesar de todo fuera posible entrevistar a todos los empleados del Poder Judicial del territorio de que se trate, Santa Fe por ejemplo, y ellos dijera que la causa del problema es su mal paga; aún nos quedaría la duda si, estando bien pagados, la lentitud procediera igualmente. Esto nos lleva a introducirnos en el estudio de la multicausalidad.

1.2.4.2.3. Contrariando la uncausalidad, la teoría trialista del mundo jurídico dice que el Derecho es un fenómeno multidimensional, a tal punto que concurren a su formación tres dimensiones: la social, la normativa, y la valorativa. De manera que es Derecho, tanto las normas jurídicas (leyes, decretos, sentencias, etc.), como la conducta humana repartidora de beneficios y perjuicios (reparto de potencia e impotencia) (que puede no ser captada por la norma o contradicha), y la valoración que hagamos de las dos dimensiones anteriores (¿cuándo no nos hemos encontrado con una conducta o norma injusta?). El orden onto-lógico de las dimensiones no es el que exponemos; pero lo alteramos a los fines de la comprensión para el lector no familiarizado con la teoría. “En su centro se halla el orden de repartos, descrito e integrado por el ordenamiento normativo, y por encima advertimos la justicia que valora conjuntamente tanto el uno como el otro³⁹”.

De manera que un error al que puede llevarnos el inductivismo es el de suponer que porque vemos una ley, y otro decreto, y otra ley, y una sentencia, concluyamos que el Derecho es todo lo que consta por escrito.

1.2.4.2.4. Otra crítica que se realiza al inductivismo es la que sostiene que “[...] supone agregar otra hipótesis que requiere ser justificada: aquella que sostiene que [los casos

especies, una regla universal”. SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

37 LASO, op. cit., pág. 123.

38 Íd., pág. 122.

39 GOLDSCHMIDT, op. cit., pág. 18.

singulares] son casos representativos típicos de los [hechos a investigar]”⁴⁰. Es decir,

“[...] el razonamiento inductivo [...] suponía implícitamente una hipótesis: la de que ‘todos los hombres presentan características semejantes, y Juan, Pedro y Carlos son hombres. [...] Las inducciones requieren implícitamente hipótesis acerca de la homogeneidad de clases de objetos (por ejemplo: ‘Todos los hombres poseen características comunes’) o acerca del principio de uniformidad de la naturaleza (‘La naturaleza se compone de casos semejantes y lo que ha ocurrido en el pasado volverá a ocurrir en el futuro, si las circunstancias se asemejan lo suficiente’)”⁴¹.

“Es imposible reunir todos los datos considerados significativos sin una hipótesis previa con respecto a la cual éstos tienen relevancia”⁴². Además, la descripción de la experiencia, requiere “[...] el empleo del lenguaje de alguna teoría”⁴³. A pesar de las críticas al inductivismo, creemos que es necesario partir de nuestro contacto con las personas, cosas, hechos, conjunto de hechos, y no quedarnos en nuestra oficina solamente frente a computadoras y libros, esperando que de allí surjan las ideas o momentos iniciales de la investigación. Todo lo que está fuera de nosotros mismos nos inspirará a captarlo de mejor forma; si a ello es a lo que apuntamos.

1.2.4.2.5. Con la crítica de Popper al inductivismo, cobraron fuerza las tesis deductivistas, pero con otro sentido. No deja de plantear hipótesis a la hora de marcar la tarea de un investigador, pero luego, no deberá buscar casos que verifiquen o confirmen sus conjeturas, sino que deberá buscar aquellos que la contradigan. Esta es la versión del falsacionismo popperiano.

“El apriorismo enfatizó el momento teórico (la universalidad, el punto de vista de la totalidad); [...] el polo de la unidad volviendo subsidiaria a la diversidad. El empirismo, [...] hizo recaer su elección en el momento de la empiria (la particularidad; el punto de vista de las partes), es decir, el polo de la diversidad [...] procurando derivar la unidad”⁴⁴.

1.2.4.2.6. Samaja propone una “vía media”, la que preconizara Giambattista Vico, y desarrollara Immanuel Kant. Aunque cabe centrar en el primero el intento constructorista historicista, que implicó que la mente humana

“[...] produce la teoría, tiende a lo verdadero filosófico, y al propio tiempo produce

40 LASO, op. cit., pág. 123.

41 Íd., pág. 128.

42 Íd.

43 Íd., pág. 130. “[...] la inducción no puede hacer lo que pretende hacer si no se presupone que en cada individual se realiza una esencia universal, de tal manera que cada individuo es un espécimen [...] de una especie [...]”. SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 99.

44 Íd., pág. 61.

también lo verdadero histórico (el Derecho Natural –dice– es una idea humana; pero es además también un hecho humano. [...] A diferencia de Descartes y de Locke, Vico no presupone que el sujeto sea un ser racional desde el origen mismo. [...] la única forma de fundar valederamente a la ciencia consiste en investigar, en los hechos mismos, el proceso en que el sujeto llega a ser racional; primero como racionalidad práctica y luego como racionalidad teórica”⁴⁵.

Aquí Samaja relaciona a Vico con Kant, viendo al primero como un precursor del filósofo de Königsberg:

“El rasgo más admirable de la teoría kantiana consiste en haber deducido la apodicticidad de las formas y categorías de la Razón a partir de la ‘lógica que rige la acción humana libre’, uniendo [...] las leyes de la naturaleza y las leyes morales. De esa forma dio un paso decisivo para comprender la ‘conversión del *factum* en *verum*’⁴⁶, [...] y poner el fundamento más sólido a la teoría de la *praxis* [...]”⁴⁷.

“El sujeto trascendental contiene [...] las condiciones de posibilidad del conocimiento de los objetos. [...] [Pero] cada sujeto podría libremente organizar los datos sensoriales, [...] mediante formas y categorías arbitrariamente establecidas. [...] –la evidencia de la libertad– no implica la arbitrariedad [...], sino el orden y, en consecuencia, una ley. [De lo contrario] [...] cada cual devolver[ía] al otro la misma medida de arbitrariedad que le hayan hecho padecer”⁴⁸.

1.2.4.2.7. Se concluye así en la máxima de libertad que define al Derecho, base de la epistemología kantiana: “El Derecho es el conjunto de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede armonizarse con el arbitrio de los demás según una ley universal de libertad”⁴⁹. Derivación de la máxima filosófica denominada por Kant imperativo categórico: “Obra de tal manera que la máxima de tu acción pueda ser universalizada”⁵⁰. Entonces, “[...] el hombre modela su experiencia objetiva conforme al modelado que conquista en su experiencia moral (la cual es constitutiva de la subjetividad como ‘intersubjetividad’ y, por lo mismo, al ‘recaer en la inmediatez’, se impone como verdad)”⁵¹. De ahí que la “Crítica de la razón pura” se deriva de la “Crítica de la razón práctica”; es decir, la epistemología kantiana tendría un sustrato moral: así como la convivencia es asegurada por un pacto que permite la

45 Íd., págs. 66 y 67.

46 Con esto se quiere hacer referencia al lema de Vico: “‘Verum ipsum factum’ que se puede traducir: ‘lo verdadero es lo obrado’”. SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

47 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 69.

48 Íd., págs. 70 y 71.

49 CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Lecciones de Historia de Filosofía del Derecho. (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1993, t. II, pág. 198.

50 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 71.

51 Íd., págs. 72 y 73.

libertad de todos, y es en base a ese acuerdo indiscutible, el conocimiento es limitado por el acuerdo de las categorías formales de que se trate.

1.2.4.3. Se aporta también el “rescate de la *abducción*” como otra forma de inferencia. En la inducción se da el siguiente esquema: caso 1 más consecuente “A”, más caso 2 más consecuente “A”, más caso 3 con consecuente “A”, implica la regularidad consistente en: todos los casos tienen como consecuencia “A”. Si sólo saco porotos blancos de una bolsa (aunque me queden porotos sin sacar), diré que la bolsa tiene porotos blancos. Pero no hay garantía de que “todos” los porotos sean blancos. “[...] a partir del caso y del resultado se infiere [...] la regla”⁵².

1.2.4.3.1. Con respecto a la deducción, se parte de una regla: dado “A”, debe ser como consecuencia “B”. Por lo que, si tengo un caso con las características de “A”, puedo predecir que ocurrirá la consecuencia “B”. Si sé que cuando llueve se inunda, y se que llueve, puedo decir que se inundará. Dada la regla y el caso (antecedente), se desprende necesariamente la conclusión o consecuente (resultado), dice Samaja⁵³. Pero puede ocurrir que la inundación se deba a las alcantarillas tapadas, y entonces no a la lluvia; o que no se deba a la lluvia sino a lo bajo del terreno, por lo que en otras condiciones de terreno, la regla “cuando llueve se inunda” no se cumpla.

1.2.4.3.2. “La abducción sugiere que algo puede ser: no que lo sea necesariamente”⁵⁴. Ella se plantea la historia de la hipótesis, partiendo de la asunción de las críticas a la inducción que ya señaláramos⁵⁵. Así se llega a preguntar como el científico puede llegar a una solución tentativa a su problema siendo que “todo puede tener que ver con todo” y nunca acabaría de ensayar y probar todas las hipótesis posibles. La abducción funciona de la siguiente forma: dada una regla y un consecuente, puedo inferir el antecedente⁵⁶. Si se que si llueve se inunda y se inunda, infiero que llovió. Pero puede ocurrir que la inundación se deba a un movimiento tectónico que hace aflorar agua del subsuelo por saturación de las napas subterráneas.

1.2.4.3.3. La pregunta es cómo surge la hipótesis, es decir, la regla, el recorte de los casos observados, de lo cual no da cuenta la inducción. “La abducción [...] es el proceso de conectar modelos preexistentes con configuraciones de hechos y, de ese modo, acotar enormemente ‘los espacios de búsqueda’”⁵⁷. Dice Samaja: “[...] la inferencia lógica que pone en funcionamiento el momento abductivo [es] [...] la analogía”⁵⁸. Esta se da cuando:

52 Íd., pág. 86.

53 Íd.

54 Íd., pág. 88.

55 “[...] porque de premisas particulares verdaderas sólo puedo inferir conclusiones problemáticas y no necesariamente verdaderas; [...] [y porque] la observación de los hechos admite un número infinito de recortes y de generalizaciones posibles [...]”. SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 84.

56 Íd., pág. 87.

57 Íd., pág. 88.

58 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

“[...] tenemos como premisa la proposición que afirma que el rasgo que tenemos planteado nos evoca el rasgo de un caso de otro fenómeno, pero que nos es muy familiar. La percepción de una semejanza con algo muy conocido nos empuja a derivar que nuestro rasgo se explica por una regla como la que está empotrada en nuestro caso familiar”⁵⁹.

“El constructivismo resuelve el falso dilema deducción/inducción revalorando la abducción, la analogía y la historia: es decir, la vida real humana como ‘cantera’ de metáforas o modelos de los cuales los hombres extraen sus hipótesis y sus patrones de observación”⁶⁰. La analogía es la herencia que recibe el hombre actual en cuanto al caudal de conocimientos que permite “comprar” otros nuevos; sería la moneda de cambio, en tanto el conocimiento desconocido sólo aceptaría aquella moneda que conoce. Es una tesis conservadora que ve con recelo los cambios abruptos; aunque confiere la tan ansiada estabilidad y certeza que requiere el hombre. “[...] la analogía ha reducido drásticamente el campo de búsqueda y le confiere [a la explicación encontrada] el fundamento que emana de la eficacia de la propia praxis humana”⁶¹.

1.2.4.3.3.1. Un ejemplo de las ciencias naturales es el de la selección natural que plantea Charles Darwin en “El origen de las especies”. Este biólogo dijo que el hombre evoluciona por selección natural. La estructura que tomo como base a comparar fue el funcionamiento de la granja en donde tenía “la adaptación de los animales de granja a los requerimientos del mercado” y “la selección doméstica”, según señala Samaja⁶². Se creyó que la naturaleza se comporta como el mercado. “[...] la evolución actúa sobre plantas y animales a través de diferencias en su ‘éxito reproductivo’ [...]”⁶³. La alusión al éxito reproductivo rememora al éxito en los negocios del que nos hablara Martín Lutero⁶⁴. Juan Calvino creía que: “La elección divina se manifiesta por el éxito en los negocios, de modo que la disciplina para lograrlo se hace especialmente intensa”⁶⁵. “Max Weber demostró [...] la interrelación que existe entre la difusión de esa creencia y el mayor desarrollo de este sistema económico”⁶⁶. No hay suficientes recursos para las exigencias de una población. Esto va contra las previsiones marxistas acerca del objetivo de su tesis, consistente en una economía de abundancia en donde, finalmente, cada cual recibiría en función de sus necesidades y no de lo producido⁶⁷. Además,

59 Íd.

60 SAMAJA, Juan, “El proceso de la ciencia. Una breve introducción a la investigación científica”, Bs. As., Dirección de Investigaciones de la Fac. de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA, 1993, pág. 20.

61 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

62 Íd.

63 JASTROW, Robert, “El trasfondo de la teoría de Darwin”, en DARWIN, Charles, “Textos fundamentales”, Barcelona, Altaya, 1993, pág. 14.

64 V. CIURO CALDANI, “Lecciones...” cit., 1993, t. II, pág. 101.

65 Íd., pág. 105.

66 Íd., pág. 106.

67 V. CIURO CALDANI, “Lecciones...” cit., 1994, t. III-I, pág. 149.

“[...] la variación: [...] dentro de la población de cualquier especie dada, animal o vegetal, existen pequeñas variaciones entre individuos”⁶⁸. Trasladado esto al campo socioeconómico, esas “pequeñas variaciones” estarían dadas por la pertenencia a una u otra clase social: la de los dueños de los medios de producción (burgueses) o la de los trabajadores (dueños de su fuerza de trabajo). Y la última “verdad” consiste en la herencia: “Es propiedad de todo ser vivo que su progenie tienda a heredar los rasgos de sus progenitores [...]”⁶⁹. Esa herencia que Marx considera un instrumento de continuación de la explotación por los burgueses; al ser la herramienta jurídica que permite que la propiedad privada pase de los expropiadores originarios a los actuales⁷⁰.

1.2.4.3.4. “[...] en la analogía no se deriva el conocimiento de una proposición dada, sino de un contexto significativo para alguna proposición, que todavía resta averiguar cuál sea. La analogía determina las condiciones de posibilidad de la hipótesis, no la hipótesis misma”⁷¹.

1.2.4.3.5. Se presenta un caso de abducción en el diagnóstico psicológico. “Una vez iniciada la consulta, el paciente va proporcionando indicios, informaciones varias y el psicoterapeuta va esbozando algunas ‘protohipótesis’ o ‘ámbitos de conjeturas plausibles’ [...]. Estos esbozos son el resultado de abducciones acerca de ‘qué caso de patología’ está en juego”⁷². Dada una regla (ante determinadas circunstancias se está ante un adicto), y vistos los consecuentes, se concluye en la enfermedad, la adicción. Si se quiere una deducción, bastará con aceptar la adicción y aventurar síntomas en el paciente, como si consumiera algún tipo de droga. También puede observarse cómo funciona la abducción ante la situación en la que se encuentra un docente, quien, ante la regla: “Si contesta bien todas las preguntas, aprueba el examen”, y dado una contestación de más del 50% de las preguntas, infiere que es probable que sepa, y aprueba.

1.2.4.3.6. Lo mismo ocurre en el ámbito jurídico con la investigación penal. Dada la regla del homicidio: “el que mata va preso”, y tengo el muerto y alguien próximo a él, infiero que es probable que ese alguien lo haya matado. Una vez que tengo la hipótesis de que alguien lo mató, y confirmada que sea, dada la regla y una situación particular que encaja en ella: muerto más asesino que lo mató (antecedente), infiero la condena (consecuente) por deducción (regla + antecedente: concluyo en el consecuente). En este esquema hemos usado la abducción y la deducción, pero Samaja señala que también interacciona en una investigación la inducción, que vendría a hacer las veces de confirmadora o refutadora de

68 JASTROW, “El trasfondo de la teoría de Darwin” cit., pág. 14.

69 Íd., pág. 15.

70 Puede verse en tal sentido a MARX, Karl y ENGELS, Federico, “La ideología alemana. Crítica de la novísima filosofía alemana en las personas de sus representantes Feuerbach, B. Bauer y Stirner, y del socialismo alemán en las de sus diferentes profetas”, 5ª ed., Pueblos Unidos, 1973.

71 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

72 Íd.

la hipótesis a la que se llegue. A esto le llama “corrección inductiva”⁷³; si se siguiera que el paciente no toma píldoras, que al llegar al 45% de las respuestas, el alumno no contesta bien las restantes, o que nuevos testigos declaran no haber visto con claridad al supuesto asesino.

1.2.4.4. Ya Samaja vislumbra su pensamiento al citar a Hegel y su concepción metodológica, mostrando que la analogía, base de la abducción, es una especie de “superación”, por complementación, de la inducción y la deducción: “[...] Hegel [...] agrega la analogía a las formas tradicionales (deducción e inducción) [y] [...] además, las presenta en una secuencia que implica un movimiento de superación: primero presenta a la deducción; luego a la inducción y finalmente a la analogía, con lo cual ésta última aparece como una forma más rica que las dos anteriores”⁷⁴. Y más adelante muestra el origen de la analogía: “[...] la regla del analogon procede, [...] ni de la observación de alguna misteriosa facultad teórica, sino simplemente de la vida misma; de la praxis”⁷⁵. Muchos ven en Hegel a un pensador conservador, tomando como ejemplo paradigmático a su frase: “Todo lo real es racional, todo lo racional es real”.

1.2.4.5. Yendo más profundamente, dice Samaja que legitima la analogía en la producción de hipótesis científicas la eficacia producto de la fuerza validativa de los hechos; a lo cual debo sumar las críticas que ya efectuara. Esta es una especie de construccionismo social, la precomprensión modelizante de la que habláramos en el punto 1.2.3.2.

1.3. La matriz de datos (o construcción del dato)

“La traducción de la experiencia espontánea a una descripción científica produce ese material básico de la experiencia científica que se llama ‘dato’”⁷⁶. Samaja plantea exigencias que debe cumplir el investigador a fin de que su investigación sea válida⁷⁷, las cuales llevan el nombre de instancias de validación.

1.3.1. Instancia de validación conceptual

Nos enfrentamos a un problema, habiendo realizado ya la tarea exploratoria. Frente a lo cual arriesgamos una solución tentativa (hipótesis). Aquí explicaremos la teoría desde la cual, o desde las cuales “nacen” nuestras hipótesis. La instancia de validación conceptual consiste “[...] en validar las hipótesis sustantivas mediante una doble tarea: demostrando que las hipótesis constituyen una respuesta eficaz a la pregunta planteada y, [...] que son coherentes con las teorías y hechos que se consideran bien establecidos [...]”⁷⁸. Es el marco teórico o

73 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 2.

74 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 97.

75 Íd., pág. 106.

76 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 160.

77 Damos por hecho el debate acerca de si deben o no cumplirse reglas para investigar.

78 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 24.

conceptual. Son los puntos de apoyo de nuestra investigación. Por ejemplo, los exponentes más destacados de la “Escuela Crítica de la Sociedad”, de Frankfurt, Max Horkheimer y Theodore Adorno, tomaron como base al marxismo y al psicoanálisis de Sigmund Freud⁷⁹. En el Derecho, Kelsen tomó a Kant y al empirismo inglés. Goldschmidt tomó a Edmund Husserl, en general, a Saint Simon, Karl Marx, para la dimensión sociológica, a los positivistas (Kelsen, Hart, etc.) para la dimensión normológica, y a Kant, Nicolai Hartmann y Max Scheler (fenomenólogos) para la dimensión dikelógica. Y como referentes del Derecho pueden citarse a François Géný y Hermann Kantorowicz, entre otros tridimensionalistas.

1.3.1.1. También forma parte de la validación conceptual de una hipótesis su originalidad. Si el problema hubiera sido planteado por otro, podemos aventurar que ya tiene solución. A menos que consideremos que dicha solución no es acertada y planteemos otra hipótesis. Por ello, deberemos explicitar el “estado del arte” mediante una “profundización del conocimiento previo”⁸⁰, que es lo que nos dará la base desde la cual partir en nuestra investigación⁸¹.

1.3.2. *Instancia de validación empírica*

Nuestro cuerpo teórico tomará contacto con la experiencia. “Esto quiere decir: explicitar qué se va a considerar unidades de análisis (=el elemento del ‘universo’); cuáles serán las variables que se aislarán como relevantes; cuáles fuentes se emplearán para obtener la información, etc.”⁸².

1.3.2.1. Las *unidades de análisis* son “[...] los individuos, elementos o componentes del sistema u objeto que se quiere estudiar. [...] El conjunto de las unidades de análisis de una investigación constituye lo que se conoce como ‘el universo’ o ‘la población’ del estudio”⁸³. Ante la necesidad de contar con una “cantidad” este modelo plantea algunas exigencias.

1.3.2.1.1. Si nuestro problema es averiguar las causas de la lentitud del Poder Judicial santafesino⁸⁴ en la resolución de los litigios, nuestras unidades de análisis serán: a) los abogados litigantes de la provincia; b) los empleados del Poder Judicial (funcionarios, magistrados, empleados propiamente dichos); c) los expedientes judiciales; d) las partes litigantes, representadas por los abogados; etc.

1.3.2.2. Una vez que tenemos quienes o que serán “interrogados” por la teoría, debemos

79 Para una profundización de este tema puede verse a MARDONES y URSUA, op. cit., págs. 193 y ss.

80 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 28.

81 V. a SALTALAMACCHIA, Homero R., “El proyecto de investigación: su estructura y redacción”, Puerto Rico, Kryteria, pág. 13.

82 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 29.

83 Íd., pág. 39.

84 Algunos autores requieren también la delimitación temporal, espacial y poblacional del objeto de investigación. Puede verse en tal sentido a SALTALAMACCHIA, op. cit. En nuestro ejemplo, la delimitación poblacional del tema sería: las unidades de análisis (cualquiera de las que mencionamos como posibles) de la Provincia de Santa Fe. La delimitación espacial sería: la Provincia de Santa Fe. Y la delimitación temporal sería: la década del '90, el año pasado (2004), etc.

especificar qué aspectos “interrogaremos” de aquello que investigaremos.

“Las *variables* son aquellos atributos, relaciones o contextos que vamos a seleccionar como relevantes para describir nuestras unidades de análisis. [...] toda variable es un criterio de clasificación que se emplea para clasificar [sic] las unidades de análisis.⁸⁵ [...] [Una clasificación] es una forma ‘de describir toda una gama de situaciones’”⁸⁶.

1.3.2.2.1. Tomando a cada una de las UA podemos enunciar aspectos de ellas (variables): a) de los abogados litigantes de la provincia, podremos enumerar: 1) formación jurídica ulterior a la de grado; y como sub-variables (dimensiones de la variable): especializaciones, maestrías, doctorados, postdoctorados, docencia, investigación; 2) años de ejercicio de la profesión; y como sub-variables: en relación de dependencia, autónomamente, en sociedad, etc. “Todas las variables resumen información y, en principio, son analizables en *dimensiones* (=sub variables)”⁸⁷. b) de los empleados del Poder Judicial, podremos enumerar si tomamos a los empleados propiamente dichos⁸⁸: 1) formación jurídica ulterior a la media; y como sub-variables: bachiller universitario (título universitario intermedio), cursos de capacitación, carreras universitarias no culminadas y sin títulos universitarios intermedios, etc.; 2) años de antigüedad, y como dimensiones: en juzgados de 1º instancia, 2º instancia, y a nivel del superior tribunal de justicia local. Y así sucesivamente con cada UA.

1.3.2.3. Si tomamos la unidad de análisis abogados litigantes de la provincia y tomamos las variables a ellos aplicadas, por ejemplo, la formación de postgrado, veremos que pueden darse distintos “estados” de las dimensiones de dicha variable: 1) en curso, 2) en trámite de evaluación, 3) culminado, y 4) no realiza; por ejemplo. “Los *valores* son la variedad de estados posibles que ofrecen las variables”⁸⁹.

En este momento de la investigación no debe olvidarse la prueba de que los indicadores empleados son válidos; es decir, que “[...] han sido definidos por referencia a las dimensiones más relevantes de las variables y, en consecuencia, miden realmente lo que se pretende medir [...]”⁹⁰. Se trata de la validez del dato.

1.3.3. *Instancia de validación operativa*

Es el contacto con las unidades de análisis seleccionadas por el investigador, que se realiza a través del denominado indicador. Cabe preguntarse cómo hará el investigador para

85 En adelante UA.

86 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 40.

87 SAMAJA, “La ciencia...” cit., parte 3.

88 A los magistrados se le pueden aplicar casi las mismas subvariables que a los abogados en ejercicio de la profesión.

89 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 41. “[...] en el caso de la variable: ‘Estado de conservación de la vivienda’, cuyos valores podrían ser: ‘Muy bueno’/‘Bueno’/‘Regular’/‘Malo’/‘Muy malo’”.

90 Íd., pág. 24.

averiguar si abogados o magistrados tienen la formación jurídica de postgrado y de qué tipo, si los empleados del Poder Judicial asisten a cursos de capacitación y en qué grado han cumplido con ello (valores de las dimensiones de las variables). Podrá recolectar dichos datos mediante encuestas, que son cuestionarios preformados; con lo que una de las preguntas puede ser: ¿Asiste a un curso de postgrado?, y si la respuesta es positiva (el valor de la dimensión de la variable en este caso será “sí”/“no”), se pasará a una siguiente en donde el encuestado explicita si está en trámite, pendiente de evaluación de su producto final, o culminado. Y así con las restantes variables y dimensiones y valores de las mismas. La encuesta es un ejemplo de *indicador*. Este es “[...] algún tipo de procedimiento que se aplique a alguna dimensión de la variable, para establecer qué valor de ella le corresponde a una unidad de análisis determinada.”⁹¹

1.3.3.1. Como observación a este método puede decirse que, una vez que se ha ido al “campo”, que sería el palacio de tribunales, en función de muchas de las unidades de análisis planteadas, puede ocurrir que en una charla informal anterior o posterior a nuestra encuesta, los sujetos interrogados manifiesten indicios que nos hagan pensar que nuestra hipótesis es errada. Este mecanismo por el cual elaboraríamos otra hipótesis partiría de la inducción, que también tiene sus críticas. Al respecto se dice que: “[...] se consigue una descripción más exacta si no se da por supuesto ningún aspecto de la escena social”⁹².

La encuesta sería un “crimen metodológico”, ya que implicaría que el sujeto se adapte a mi esquema investigativo, y en alguna medida estaría predeterminando el resultado de la investigación, siendo que la entrevista en profundidad, me permitirá captar problemas, preguntas, situaciones, aspectos del objeto de estudio, que podrían ser importantes, pero que lo “recortado” y limitado de las preguntas de la encuesta no me permite observar. Se apunta a una entrevista no estructurada, es decir, aquella en la que “[...] el plan de la entrevista se produce previamente y se va rectificando o aplicando en forma flexible durante las entrevistas”⁹³. Siguiendo a Saltalamacchia, es mejor un plan abierto debido a que es posible: a) poder captar lo imprevisto, b) dar margen a lo no conocido, c) dar participación al investigado, si es a comprenderlo a lo que se apunta, d) dar mayor autenticidad en las respuestas de aquel, y e) permitir una mayor profundización en la investigación. El diseño de investigación y una semiestructuración de la entrevista permiten en alguna medida explicitar qué se quiere y cómo se lo obtendrá. Y un pequeño plan puede permitir que no se olviden aspectos que se crean que son importantes.

1.3.3.2. Ante el ejemplo eje que nos planteáramos, que informa un problema judicial sobre lentitud oficial en la resolución de conflictos, la idea sería encarar una entrevista con

91 SAMAJA, “Epistemología...” cit., pág. 161.

92 PREISSLE GOETZ, Judith y LECOMPTE, Margaret D., “Ethnographic research and the problem of data reduction”, en “Anthropology and Education Quarterly”, 1961, pág. 35.

93 SALTALAMACCHIA, op. cit., pág. 30.

alguien calificado a quien le plantearíamos el problema, a fin de que ensaye soluciones tentativas, que pueden no tener que ver con nuestras ideas previas sobre el tema. Aceptando que la pureza metodológica es imposible, estas se filtrarían a través de la selección de los grupos que hagamos a los fines de la entrevista, y de la selección inconsciente o consciente que efectuemos de la información recibida.

1.3.3.3. Recolectados los “datos” con nuestros propios moldes mentales, comienza la etapa del “procesamiento” de estos mediante un análisis en donde, a través de diversas operaciones, valoraremos a los mismos en relación con la hipótesis planteada. Así como la instancia de validación empírica se propone el “[...] examen de las operaciones implicadas en la reconstrucción de las variables y de las relaciones de cada variable con las restantes, según la hipótesis [...], a fin de establecer el plan de tratamiento y análisis de los datos”; en la instancia de validación operativa corresponde “[...] la discusión y la interpretación de los datos a la luz de las previsiones realizadas mediante [las] hipótesis [...]”⁹⁴. Puede realizarse un análisis combinado de la puesta operativa de todas las hipótesis planteadas en relación al problema del ejemplo que sigo. Las relaciones (influencias, similitudes, diferencias, silencios, etc.) entre los datos obtenidos a raíz de las distintas hipótesis pueden resultar muy fructíferas.

1.3.3.4. Corresponde “[...] el examen crítico de las hipótesis alternativas de interpretación que se descartan [...]”⁹⁵.

1.3.3.5. Continuando con nuestro ejemplo, podremos decir, con los “datos” en la mano y finalizada la encuesta, si la lentitud puede deberse o no a la escasa formación de postgrado en los profesionales del Derecho. Si obtenemos que esta es escasa, podría confirmarse nuestra hipótesis. Decimos “podría”, porque el conocimiento de un tema determinado, no implica su puesta en práctica. Lo cual puede relacionarse con los cursos de metodología, en donde puede ocurrir que un asistente lo apruebe y siga investigando a la manera que lo venía haciendo, y sin introducir aspectos nuevos que haya podido captar en el curso en cuestión.

1.3.3.6. Corresponde a este momento justificar los procedimientos efectuados en el sentido de que “[...] arrojarán resultados que serán representativos de los universos de mediciones posibles y que no están afectados por los contextos de donde han sido extraídos”⁹⁶. Se trata de la confiabilidad del dato.

1.3.4. Instancia de validación expositiva

El investigador deberá también “[...] encontrar las mejores estrategias argumentativas para lograr la persuasión de los lectores, mediante el empleo adecuado de los ‘lugares

94 SAMAJA, “El proceso...” cit., pág. 32.

95 Íd.

96 Íd., pág. 24.

comunes' que imperan en la comunidad científica"⁹⁷.

1.3.4.1. Para la "defensa" de nuestra investigación, es necesario: a) valorar los destinatarios posibles de la exposición; b) elegir las tesis adversarias que se confrontarán; c) validar conceptual y empíricamente la tesis a exponer⁹⁸. Y sumar la importancia de los objetivos de nuestra investigación, su relevancia social. Los motivos de su elección, la novedad (originalidad), etc. formarán parte del rubro más general llamado "historia de la investigación", en donde también los investigadores explicarán las "[...] deudas intelectuales y de información [...]"⁹⁹.

2. Dimensión procedimental de la investigación

2.1. Es importante no solo la fundamentación teórica de una investigación, sino que deberá llevarse a la práctica, culminando con el producto científico. Deberá comprobarse o desecharse la hipótesis en la realidad.

2.2. Ante el problema concreto que nos planteáramos, suscitado por la lentitud del Poder Judicial para la resolución de los litigios, pueden arrojarse diversas hipótesis: a) mal paga a los empleados; b) vicios en el mecanismo de selección de jueces y funcionarios; c) escasa consciencia y preparación jurídicas de los abogados para resolver extrajudicialmente los conflictos; d) escasa consciencia jurídica colectiva acerca de la participación y control de los ciudadanos en los asuntos públicos; etc. De la hipótesis sustancial, se deducirán hipótesis de trabajo, de un menor nivel de generalidad y que permitirán el contacto con la "realidad"¹⁰⁰. Por ejemplo: a) si es cierto que la lentitud del Poder Judicial se debe a la mal paga de los empleados, deberé encontrar en encuestas realizadas a ellos que hacen hincapié en el magro salario como causa del malestar laboral; y que del contraste con otros sueldos de la Administración Pública, el suyo es menor. b) si es cierto que la lentitud del Poder Judicial se debe a vicios en el mecanismo de selección, deberé encontrar que la misma se realiza obviando la lectura de los antecedentes y la oposición, y que se basa en contactos personales, y no en la idoneidad, lo cual surgirá de entrevistas a empleados, magistrados, aspirantes que no ingresaron, etc. c) si es cierto que la lentitud del Poder Judicial se debe a la escasa consciencia y preparación jurídica de los abogados, deberé encontrar en entrevistas realizadas a ellos, teorías conservadoras, escasa actualización en lectura y postgrados, poco contacto con el colegio profesional, etc.; d) si es cierto que la lentitud del Poder Judicial se debe a la escasa participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, deberé encontrar escasa consciencia de los derechos fundamentales que los ciudadanos tienen, ausencia de la

97 Íd., pág. 25.

98 Íd., pág. 34.

99 Íd.

100 "Los sistemas teóricos se contrastan deduciendo de ellos enunciados de un nivel de universalidad más bajo [...]". POPPER, "La lógica de la investigación..." cit., pág. 46.

escuela secundaria o actual polimodal, escasa conciencia acerca de la pertenencia al Estado y pertinencia del Estado, sesgos de minoría de edad en la resolución de problemas públicos debido al histórico paternalismo del Estado argentino, escasa participación en organizaciones intermedias, en mecanismos de democracia semidirecta, etc.